RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262/16

Asunción, 22 de agosto de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 311.053.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 04 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV2 N° 147/2016 del 04 de agosto de 2016 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/746/2016 del 09 de agosto de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 150/2016 del 11 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 17/16 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", a las siguientes firmas: UNIPERSONAL MIRTHA C. PORTILLO, INDALCO S.R.L., GUAINDUPAR S.A., PSB SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y EQUIPAR S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 22 de junio de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: MOLMAN S.A., HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, T-MAX S.A., GUAINDUPAR S.A., INDALCO S.R.L. y EQUIPAR S.R.L.;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que con base a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 17/16 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", por un monto total de Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos un mil seiscientos ochenta (G. 55.201.680) IVA incluido, a las ofertas más convenientes para PETROPAR, distribuida a las firmas HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, T-MAX S.A., GUAINDUPAR S.A., INDALCO S.R.L. y EQUIPAR S.R.L.;

Que en el mismo informe se recomienda declarar desierta la contratación respecto a los ítems 14, 23 y 24 por variar sustancialmente las ofertas de los costos estimados de PETROPAR, de conformidad al Art. 30, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de conformidad al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicitó a las firmas HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, INDALCO S.R.L., EQUIPAR S.R.L., GUAINDUPAR S.A. y T-MAX S.A., datos y documentos con relación a los parámetros dispuestos en la Resolución DNCP N° 1173/2016 y a los costos estimados de PETROPAR, que se detallan a continuación:

- HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, se solicitó explicación detallada de la composición de precios de los ítems 2, 3, 13 y 18. La firma respondió a PETROPAR remitiendo lo solicitado
  INDALCO S.R.L., se solicitó explicación detallada de la composición de precios de los ítems 5, 9, 17, 18, 23, 24 y 25. La firma no respondió a lo solicitado.
  EQUIPAR S.R.L., se solicitó el Certificado de Origen Nacional para los bienes de procedencia nacional. La firma no respondió a lo solicitado.
- GUAINDUPAR S.A., se solicitó explicación detallada de la composición de precios de los ítems 1, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, y el Certificado de Origen Nacional para los bienes de procedencia nacional. La firma respondió a PETROPAR el detalle de los ítems e informó no contar con el Certificado.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.J.U.
ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO -

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /16

Asunción, 22 de agosto de 2016

- T-MAX S.A., se solicitó explicación detallada de la composición de precios de los ítems 3, 6, 8, 12, 23, 24 y 26 y el Certificado de Origen Nacional para los bienes de procedencia nacional. La firma respondió a PETROPAR el detalle de los ítems, sin remitir el Certificado. LA explicación ofrecida no ha sido satisfactoria, respecto al requerimiento de la convocante, ya que no brindó el detalle de la composición de los precios.

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 311.053, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 390 "Otros bienes de consumo" del presupuesto de PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 17/16 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", ID N° 311.053, por un monto total de Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos un mil seiscientos ochenta (G. 55.201.680) IVA. incluido, a las ofertas más convenientes para PETROPAR de acuerdo a la siguiente distribución:

1. HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta: Guaraníes siete millones (G. 7.000.000) IVA incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	46181811-001	Antiparra de protección de Policarbonato	3M	USA	Unidad	200	Unidad	35.000	7.000.000
Precio Total Guaraníes IVA Incluido									7.000.000

2. T-MAX S.A.: Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil (G. 8.750.000) IVA incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	46181504-001	Guante de cuero profesional (Manga corta)	EPAR	Paraguay	Unidad	500	Unidad	17.500	8.750.000
Precio Total Guaraníes IVA Incluido									8.750.000

3. GUAINDUPAR S.A.: Guaraníes quince millones setecientos sesenta y un mil novecientos (G. 15.761.900) IVA incluido.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /16

Asunción, 22 de agosto de 2016

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46181811-002	Anteojos de Protección incoloro	Libus	Argentina	Unidad	300	Unidad	10.500	3.150.000
2	46181811-002	Anteojos de Protección oscuro	Libus	Argentina	Unidad	100	Unidad	10.500	1.050.000
7	46182306-002	Cinturón con elemento de amarre de sujección incorporado	Eslingar	Argentina	Unidad	5	Unidad	233.900	1.169.500
9	46181501-001	Delantal para uso de soldador.	GIP	Paraguay	Unidad	40	Unidad	65.000	2.600.000
12	46181504-004	Guantes largo para uso en soldadura	GIP	Paraguay	Unidad	40	Unidad	30.000	1.200.000
13	46181504-001	Guantes de PVC - 35 cm de largo.	Segufer	Argentina	Unidad	60	Unidad	13.540	812.400
18	46182001-005	Mascarilla o Respirador	Libus	Argentina	Unidad	200	Unidad	4.550	910.000
19	46181527-9999	Pantalón de cuero para soldador.	GIP	Paraguay	Unidad	15	Unidad	160.000	2.400.000
20	46181520-001	Polaina de cuero para soldar.	GIP	Paraguay	Unidad	30	Unidad	44.000	1.320.000
21	46181901-002	Protector auditivo	Libus	Argentina	Unidad	500	Unidad	2.300	1.150.000
Precio Total Guaraníes IVA incluido									**15.761.900**

4. INDALCO S.R.L.: Guaraníes un millón seiscientos once mil setecientos ochenta (G. 1.611.780) IVA incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	46181525-005	Delantal de PVC.	INDALCO	Nacional	Unidad	10	Unidad	28.500	285.000
11	46181504-011	Guantes de nitrilo (baja densidad)	RUBBEREX	Malasia	Unidad	30	Unidad	44.226	1.326.780
Precio Total Guaraníes IVA incluido									**1.611.780**

5. EQUIPAR S.R.L.: Guaraníes veintidós millones setenta y ocho mil (G. 22.078.000) IVA incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	46181501-008	Camisa de cuero para soldador	SANTA FE	Nacional	Unidad	20	Unidad	118.000	2.360.000
5	46182001-004	Careta para soldadura	STEELPRO	China	Unidad	10	Unidad	60.000	600.000
6	46181704-003	Casco de seguridad	PLASTCOR	Brasil	Unidad	150	Unidad	20.000	3.000.000
15	46181504-001	Manga de cuero	SANTA FE	Nacional	Unidad	20	Unidad	38.000	760.000
16	46182001-004	Mascara o Careta para soldadura auto oscurecente.	STEELPRO	China	Unidad	6	Unidad	560.000	3.360.000
17	46182001-005	Mascara de media cara c/ filtro	STEELPRO	China	Unidad	30	Unidad	150.000	4.500.000
22	46182001-006	Protector facial transparente con suspensión ajustable	STEELPRO	China	Unidad	20	Unidad	25.000	500.000
25	46182001-005	Respirador purificador de aire de media careta	STEELPRO	China	Unidad	30	Unidad	220.000	6.600.000

COPIA PARA LA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ha ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /16

Asunción, 22 de agosto de 2016

26	46181901-9999	Tapones desechables ultras suaves	Libus	Argentina	Unidad	200	Unidad	1.990	398.000
Precio Total Guaraníes IVA Incluido									**22.078.000**

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems 14, 23 y 24 de la Contratación Directa N° 17/16 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Planta de Mauricio José Troche", por variar sustancialmente las ofertas de los costos estimados de PETROPAR, de conformidad al Art. 30, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de las Órdenes de Compras respectivas.

Artículo 4°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar las Órdenes de Compras.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 390 "Otros bienes de consumo", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

OLEOS PARAGUAY

ASESORÍA DE LA PRE... CONTROLAD...

Lic. EDDIE RAMÓN JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D...